

DECRETO EXENTO N°548.-/
SAN JOSÉ DE MAIPO, AGOSTO 28 DE 2013.-

VISTOS:

1.- Ingreso Oficina de Partes N°5123 de fecha 31/07/2013, por la cual Don Juan Allende Garrido, RUT. N°9.218.907-4, solicita cambio Razón Social de la Patente Rol N°400153, adjuntando documentación solicitada para ello.

2.- Memo N°232 de fecha 20/08/2013, enviado por la Encargada de Patentes Comerciales al Sr. Alcalde, enviando documentación sobre la solicitud del antecedente.

3.- Lo dispuesto por el Sr. Alcalde, inserto en el documento precedente, enviado al Secretario Municipal para Decretar.

4.- Decreto N° 022 de fecha 22.11.2006, mediante el cual se nombra a Don Nolberto Sandoval Castillo, Secretario Municipal Grado 8° E.U.M. a contar del 27.11.2006.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 040 del 09.12.2012, por el cual asume la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de la Comuna de San José de Maipo, don Luis Pezoa Álvarez, a contar del 06/12/2012 y por un período de cuatro años.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus posteriores modificaciones y la Resolución N° 55 del 24.01.1992, de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA PATENTE ROL N°400153 A NOMBRE DE DON JUAN IGNACIO ALLENDE GARRIDO, CUYO LOCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CAMINO AL VOLCAN N°20320, SAN JOSE DE MAIPO, EL CUAL CONTINUARA FUNCIONANDO EN EL LUGAR DE ORIGEN DE LA PATENTE.

2.- ARCHIVENSE LOS ANTECEDENTES QUE HAN DADO ORIGEN AL PRESENTE DECRETO EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECCIÓN PATENTES COMERCIALES.

Anótese, comuníquese y archívese.-



SECRETARIO MUNICIPAL
NOLBERTO SANDOVAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
LUIS PEZOALVAREZ
ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE MAIPO
PATENTES COMERCIALES

REF.: _____/

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE MAIPO
OIRS
5123
Fecha _____
Ingreso AL SEÑOR ALCALDE: 31 JUL. 2013

SAN JOSE DE MAIPO,

PRESENTE:


ALLEWIDE GARRIDO JUAN IGNACIO
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

DE PROFESION COMERCiante ESTADO CIVIL CASADO R.U.T. N° 9218907-0

DOMICILIO CAMINO AL VOLCAN #20320

Con todo respeto vengo en solicitar a Usted, CAMBIO DE TIPO
SOCIAL DE LA PATENTE ROL 10400153
DE ACUERDO DE LOS ANTERIORMENTE QUE
ACUENTO SEGUIRA TRABAJANDO EN
EL MISMO LUGAR QUE SE OTORGO

FONO 98277239
E-MAIL _____


FIRMA DEL SOLICITANTE

AUTORIZACION SR. ALCALDE SI NO FECHA 31/7/2013

OBSERVACIONES _____

ALCALDE

ORD.ING.N° _____ POR _____ MESES-DIAS- VALOR \$ _____

VENCIMIENTO _____

OBSERVACIONES:

LUIS HERNANDEZ PULGAR
OFICIAL CIVIL-NOTARIO
CAMINO AL VOLCAN S/N FONON 8611003
SAN JOSE DE MAIPO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

En San José de Maipo a 01 de JULIO 2013. de 200, Entre NAYADE JOVTTA.-
DTAZ AROS .-

de nacionalidad: CHILENA Profesion: COMERCiante Estado Civil: DIVORCADA
domiciliado en AVDA. CEMENTERIO Nº 19.081 PARCELA F SAN JOSE DE MATPO.-
Cédula de Identidad Nº 11.657.872-7.- de RUN NACIONAL.- de una
parte, y de la otra parte: JUAN TGNACTO ALLENDE GARRIDO .-

de nacionalidad: CHILENA profesion COMERCiante Estado Civil CASADO
domiciliado en: HOLANDA Nº 0316 PUENTE ALTO .-
Cédula de Identidad Nº 9.218.907-4.- de RUN NACIONAL.-

ambos mayores de edad, se ha celebrado el siguiente contrato de compraventa:
PRIMERO: NAYADE JOVTTA DTAZ AROS .-
vende, cede, transfiere a favor de JUAN TGNACTO ALLENDE GARRIDO .-

quien compra, acepta y adquiere para sí: PATENTE COMERCIAL
ROL Nº 400153, OTORGADA POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE MATPO, CLAS-
IFICACION RESTAURANT, CON TODO LOS UTENSILIO EXISTENTE Y LLAVES DEL LOCAL
COMERCIAL, UBICADO EN CAMINO AL VOLCAN Nº 20.320 DE LA COMUNA DE SAN JOSE
DE MATPO .-

SEGUNDO: El precio de la venta es la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos)
que el comprador paga: AL CONTADO Y EN EFECTIVO .-

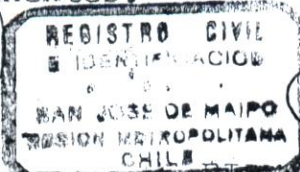
TERCERO: El (los) bien(es) se vende (n) en el estado en que se encuentran: actual-
mente, estado que declara conocer y estar conforme el comprador, libre de todo
gravamen y prohibición, y declarando el comprador haberlo (s) recibido (s) a
satisfacción.-

CUARTO: Facultan al portador del presente documento para requerir y firmar las
inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que procedan y en
los registros pertinentes.-

NAYADE J. DTAZ AROS

Firma del Vendedor

Rut: 11.657.872-7



LUIS A. HERNANDEZ PULGAR

OFICIAL CIVIL NOTARIO

San José de Maipo 01 JULIO

JUAN T. ALLENDE GARRIDO

Firma del comprador

Rut: 9.218.907-4

2013. de 200



I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO
 RUT: 69.072.300-K - FONO: 678 4900 **Caja:5-Folio:6356**
 VOLCAN 19.775, SAN JOSE DE MAIPO

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES 224

NAYADE DIAZ AROS NOMBRE	011657872-7 RUT
CAMINO EL VOLCAN 20320 DIRECCION	TELEFONO:
PATENTE ALCOHOLES-DEFINITIVA TRIBUTU O MULTA POR INFRACCION	SEM 2013 PERIODO
PATENTES COMERCIALES UNIDAD GIRADORA	400153 ROL

OBSERVACION

RESTAURANTE Valida Hasta el 31/01/2014
 PROPAGANDA MADERA 3.62PERIODO JULIO-DICIEMBRE
 - Clase : C 1

	30/07/2013 FECHA DE EMISION	31/07/2013 PLAZO PARA PAGAR
DENOMINACION	CODIGO CUENTA	VALORES
Patentes Enroladas	115-03-01-001-001-000	73,642
Derecho De Aseo Enrolados	115-03-01-002-000-000	31,954
Derecho De Propaganda Enrolada	115-03-01-003-000-000	29,022
	SUB TOTAL	134,618
	I.P.C.	
	MULTAS E INTERESES	
	TOTAL	134,618
	Patcomisor	EFFECTIVO

Toblo Gonzalez - R.U.T.: 5.547271-8 - Renzo Pechelino Nº 0327 - Maipo - Fono: 535 7838

(Firma manuscrita)

FIRMA Y TIMBRE CAJERO

CONTRIBUYENTE

Contrato de Arrendamiento

En San José de Maipo a 31 de Julio del 2013 comparecen: Por una parte, como **arrendadora** doña **Nilda Oliva Rivera**, domiciliada en Camino al Volcán número 20320 comuna de San José de Maipo, cédula de identidad número **7.522.699-3**, y por otra parte como **arrendatario** don **Juan Ignacio Allende Garrido**, domiciliado en Fundo el Toyo sin numero comuna de San José de Maipo, cédula de identidad número **9.218.907-4** ambos mayores de edad, y expresan: Que vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento.

1.- OBJETO DEL CONTRATO: A través del presente contrato de arrendamiento, el arrendador, doña **Nilda Oliva Rivera**, da en arrendamiento el inmueble, ubicado en Camino al Volcán 20320, en la comuna de San José de Maipo. La propiedad arrendada será destinada, exclusivamente, para el uso de local comercial.

2.- PLAZO: El presente contrato de arrendamiento rige a partir de la fecha de celebración del presente y su vigencia será de dos años a contar de esta fecha. Este plazo se renovará en forma tácita, automática y sucesivamente en las mismas condiciones aquí pactadas, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de poner término al arrendamiento a través de un aviso. Dicho aviso se debe notificar mediante carta certificada al domicilio consignado por las partes en la comparecencia, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo pactado precedentemente o de una cualquiera de sus prórrogas. En caso que el arrendatario quisiera poner término al arriendo antes del plazo convenido, restituyendo al efecto la propiedad, deberá cancelar la renta del período faltante para la terminación del contrato de arrendamiento. Si pasado un año, la parte arrendadora quisiera ponerle término al contrato de arrendamiento en cualquier momento, deberá comunicarlo a través de carta certificada al domicilio del arrendatario a lo menos con 60 días de anticipación.-

3.- RENTA: La renta mensual de arrendamiento será la suma \$ **250.000** , que debe ser cancela el día primero de cada mes

En caso de mora o simple retardo en el pago de la renta de arrendamiento, se deberá pagar el equivalente al 1% de la renta pactada por cada día de atraso. Si como consecuencia del retardo se le encarga a un abogado la cobranza judicial, el arrendatario *deberá* pagar además, el honorario de esta cobranza, ascendente al 10% de la suma adeudada, acogiéndose a lo establecido en las cláusula 4ª de este contrato de arrendamiento.

4.- MES DE GARANTÍA: El arrendatario entrega en este acto la cantidad



correspondiente a 1 mes de renta, (**\$ 250.000**) con el fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe; la devolución y conservación de la propiedad arrendada, sus servicios e instalaciones; y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato de arrendamiento, en concepto de fianza o mes de garantía, suma que se entrega en efectivo, y deberá devolverse y también en efectivo- en el plazo de un mes a contar desde el día en que se devuelvan las llaves al arrendador. El mes de garantía no podrá ser cargado a mes de arriendo, y se autoriza al arrendatario, desde ahora, a deducir de su monto los detrimentos sufridos en el inmueble cuya responsabilidad sea atribuible al arrendador.

5.- OTROS PAGOS DEL CARGO DEL ARRENDATARIO: Estará obligado a pagar puntualmente, los consumos de servicios básicos como electricidad, agua potable y alcantarillado. El atraso de un mes en cualquiera de los pagos indicados, dará derecho al arrendador para solicitar la suspensión de los servicios respectivos.

6.- PROHIBICIONES AL ARRENDATARIO: Queda expresamente prohibido al arrendatario y su infracción acarreará el término Ipso-Facto del presente contrato de arrendamiento con la sola notificación del arrendador por carta certificada al arrendatario dándose cumplimiento a la cláusula 2ª del presente contrato de arrendamiento:

- a) Ceder, subarrendar, transferir a cualquier título y destinar el inmueble arrendado a un objeto diferente al convenido en la cláusula 1ª del presente contrato de arrendamiento
- b) No mantener la propiedad arrendada en buen estado de conservación.
- c) Atrasarse en el pago de las cuentas de luz, agua y alcantarillado.
- d) Ejecutar obra alguna en la propiedad, sin previa autorización escrita del arrendador.
- e) Reiterados ruidos molestos que afecten la buena convivencia de la comunidad.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Tendrá lugar la resolución de pleno derecho del contrato de arrendamiento, cuando el arrendatario incumpla su obligación de pago de la renta, así cuando tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas, y cuando se incumpla por parte del arrendatario lo dispuesto en los incisos del presente contrato de arrendamiento, y/o lo estipulado en el Reglamento de copropiedad que la arrendataria declara conocer.-

8.- RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: El arrendatario debe devolver el local comercial, al concluir el arriendo, tal como la recibió, salvo lo que hubiese perecido



o se hubiera menoscabado por el tiempo o por causa inevitable.

9.- MANTENCIÓN DEL INMUEBLE:

b) De parte del arrendatario: Se obliga a mantener en buen estado el aseo y conservación de la propiedad arrendada y todas las instalaciones del departamento, como asimismo a arreglar por su cuenta deterioros que haya producido por su acción en los cielos, pisos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, grifería u otros.

b) De parte del arrendador: El arrendador está obligado a realizar todas las reparaciones necesarias en el inmueble, que ocurran o hubiesen acaecido por menoscabado por el tiempo o por causa inevitable, o fuerza mayor, a fin de que el inmueble esté en óptimas condiciones.

10.- RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: El arrendatario se obliga a restituir el inmueble arrendado, inmediatamente que se cumpla el plazo de desahucio estipulado, entrega que deberá hacerse mediante la desocupación total de la propiedad poniéndola a disposición del arrendador entregándoles las llaves.

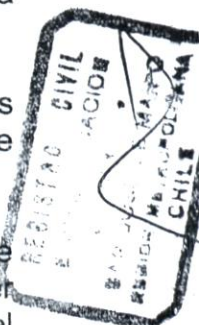
11.- VISITAS AL INMUEBLE: El arrendatario se obliga a dar facilidades necesarias para que el arrendador o quien lo represente, pueda visitar el inmueble cuando lo desee para verificar el estado de mantención en que se encuentra.

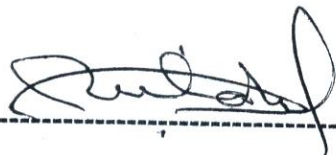
12.- CLÁUSULA SOBRE MOROSIDAD DEL ARRENDATARIO: Con el objeto de dar cumplimiento a la ley N° 19628, sobre protección de datos de carácter personal el arrendatario faculta irrevocable al arrendador o al administrador del inmueble arrendado indistintamente, para que cualquiera de ellos pueda dar a conocer la morosidad en el pago de las rentas de arrendamiento, gastos comunes y consumos del inmueble arrendado, proporcionando dicha información a cualquier registro o banco de datos personales en el que funcione SICOM (sistema consolidado de morosidades y protesto) de Dicom S.A., o la empresa que asuma estas funciones con el objeto de que sea divulgado, relevando el arrendamiento o la responsabilidad que se pueda derivar al efecto.

13.- RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: El arrendatario debe devolver la vivienda, al concluir el arriendo, tal como la recibió, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves y todas sus copias.

14.- JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en San José de Maipo.

Para constancia firman:





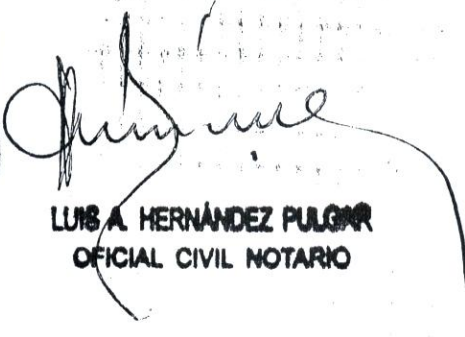
Nilda Oliva Rivera

7.522.699-3

Juan Allende Garrido

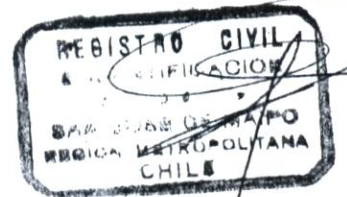
9.218.907-4

FIRMARON ANTE M^T, NILDA ROSA OLIVA RIVERA, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 7.522.699-3 EN SU CALIDAD DE ARRENDADORA Y DON JUAN TENACTO ALLENDE GARRIDO, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 9.218.907-4, EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIO. -SAN JOSE DE MATPO 31 JULIO 2013.-



LUIS A. HERNÁNDEZ PULGAR
OFICIAL CIVIL NOTARIO

DARWIN PALMA ACUÑA
OFICIAL CIVIL-NOTARIO
CAMINO AL VOLCAN S/N FONDO (2) 861 1003
SAN JOSE DE MAIPO



DECLARACION JURADA

POR LA PRESENTE, YO : JUAN IGNACIO ALLENDE GARRIDO
DOMICILIADO (A): FUNDO EL TOYO S/N COMUNA SAN JOSE-
DE MAIPO PROVINCIA CORDILLERA.
CEDULA DE IDENTIDAD N° 9.218.907-4 RUN NACIONAL.
DECLARO BAJO JURAMENTO: NO ESTAR AFECTA AL ART.4° DE LA
LEY 19.925 DE ALCOHOLES.-
FORMULO LA PRESENTE DECLARACION JURADA , PARA SER PRE-
SENTADA PARA LOS FINES PERTINENTES .-

SAN JOSE DE MAIPO 10 JULIO 2013

FIRMO ANTE MI





FIRMA
CI. 9218907-4

DARWIN PALMA ACUÑA
OFICIAL CIVIL NOTARIO

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 122579232

Código Verificación:
ccdf6d704e2a



122579232

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : JUAN IGNACIO ALLENDE GARRIDO

R.U.N. : 9.218.907-4 Fecha nacimiento: 28 Diciembre 1961

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

9218907-4 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

9218907-4 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 10 Julio 2013, 12:54

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: SAN JOSE DE MAIPO
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1823008

RUN : 9218907-4

1E;5KP

www.registrocivil.gob.cl